

1

Técnica Judicial Supernumeraria, del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, a los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con efectos a partir del tres de marzo del año dos mil catorce, y las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución del C. AGUSTÍN HERRERA SOTO, concluyendo en definitiva el dos de marzo del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término.-----



**ADSCRITO A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. RESIDENCIA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó removerlo con la misma categoría que tiene conferida como Técnico Judicial Supernumerario, de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con efectos a partir del tres de marzo del año dos mil catorce, y las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la Pasante en Derecho PAOLA MEDRANO PUENTE; concluyendo en definitiva el dos de marzo del presente año, en las funciones que venía desempeñando en los Órganos Jurisdiccionales mencionados en primer término.-----

**13. LIC. JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO. ANALISTA ADMINISTRATIVO SUPERNUMERARIO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó comisionarlo con la misma categoría que tiene conferida como Analista Administrativo Supernumerario, a la Primera Sala Familiar de Toluca, México, en funciones de Secretario Auxiliar Proyectista, por el período que comprenderá del tres de marzo al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce; lo anterior sin perjuicio de las percepciones que tiene asignadas como Analista Administrativo; debiendo reincorporarse al desempeño de sus funciones al concluir dicha comisión.---

14. [REDACTED]

**ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción IV y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, acordó removerla con la misma categoría que tiene conferida como Técnica Judicial Supernumeraria, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, México, con efectos a partir del tres de marzo del año dos mil catorce, y las percepciones que señala la partida relativa del Presupuesto de Egresos en vigor, en sustitución de la C. MARÍA MARCELA FLORES RODRÍGUEZ; concluyendo en definitiva el dos de marzo del presente año, en las funciones que venía desempeñando en el Órgano Jurisdiccional mencionado en primer término.-----

15. [REDACTED]

**ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, MÉXICO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión verificada el día de la fecha, con fundamento en los numerales 106 y 109 de la Constitución Política

EL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:

**C E R T I F I C A:**

LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE **(1) UNA FOJA ÚTIL**, IMPRESA POR SU ANVERSO, CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE LA HOJA NÚMERO CINCUENTA QUE OBRA GLOSADA EN EL ACTA NÚMERO CUATRO, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CUAL CONSTA (PUNTO TRECE), LA COMISIÓN OTORGADA AL LICENCIADO JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA INSTITUCIÓN. SE CERTIFICAN A PETICIÓN DEL DOCTOR HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.



ENCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA



PRESIDENCIA